



OFICIO LEY 22172

Lomas de Zamora, 16 de mayo de 2019.-

AL SEÑOR DIRECTOR DEL

**REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS DE
LA PROVINCIA DE MISIONES**

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en los autos caratulados: "**REYES, ANIBAL ORLANDO Y OTRA S/ DIVORCIO POR PRESENTACION CONJUNTA**" (Expte. N°: 62.625), en trámite por ante el Juzgado de Familia Número 8 a cargo del Dr. Carlos Alberto DUPONT del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Secretaría única, desempeñada por la Dra. Paula Soledad RINZIVILLO, con sede en Larroque y Pte. Perón, Piso 3° de Banfield, a efectos de solicitarle se sirva proceder a la inscripción marginal en la partida de matrimonio de las partes: **ANIBAL ORLANDO REYES, D.N.I. N°: 17.751.880 Y RAQUEL MATTJE, D.N.I. N°: 18.636.728 (ACTA: 27, TOMO: I del LIBRO DE MATRIMONIOS del año 1995 de Capicon, provincia de Misiones, celebrado el día 22 de diciembre del año 1995);** de la sentencia de divorcio vincular decretada en autos a favor del Sr. Reyes Anibal Orlando.-

El auto que así lo ordena es del siguiente tenor: En la ciudad de Banfield, a los 13 días de Noviembre de 2018.-... En atención a lo expuesto, **FALLO:** PRIMERO: Haciendo lugar a la demanda de Divorcio Vincular promovida en forma conjunta por Anibal Orlando Reyes y Raquel Mattje (art. 437 del C.C. y C.).- **SEGUNDO:** Decretando el divorcio vincular de los cónyuges Anibal Orlando Reyes y Raquel Mattje (art. 435 inciso "c" del C.C. y C.).- **TERCERO:** Declarando extinguida la comunidad de ganancias con efecto

retroactivo al día 22 de abril de 2016, fecha de la presentación conjunta.-
CUARTO: HOMOLOGANDO los acuerdos sobre Atribución del Hogar conyugal, a cuyo fin se fotocopia en este acto y se acompaña para registro (art. 439 y concordantes del C.C. y C.).-**QUINTO:** Imponiendo las costas del juicio en el orden causado, regulándose los honorarios respecto al Divorcio de la Dra. María Alejandra Alagastino T°XIII F°214 CALZ en la suma de quince mil pesos (\$15000) y de la Dra. Andrea Alejandra Tonello T°XLIV F°339 CALP en la suma de quince mil pesos (\$15000) respectivamente con mas IVA si correspondiere y el aporte de ley 8455 (Arts. 1, 2, 9, 21 y concordantes de la ley 8904).-**SEXTO:** Mandando inscribir esta sentencia en el Registro del Estado y Capacidad de las Personas, a cuyo fin se librára la documentación pertinente, previo cumplimiento del art. 20 de la ley 6716. REGISTRESE. NOTIFIQUESE con transcripción del art. 54 de la ley 8904.-Fdo. Dr. Carlos Alberto Dupont, Juez".- "Banfield, 15 de Febrero de 2019.....Proveyendo el escrito titulado "ADJUNTA APORTES.....".....Agréguese y téngase presente.-Con las constancias acompañadas, téngase a la Dra. Alagastino Maria Alejandra por cumplido con los aportes de ley sobre los honorarios regulados en autos a fs 71/72.-.....Sin perjuicio de lo ordenado ut-supra hágase saber a la letrada interviniente que en lo sucesivo deberá acompañar en autos las constancias de pago en formato original.....Atento lo pedido librese oficio y expídase testimonio de conformidad con lo dispuesto por el art. 21 bis de la ley 6716, a favor del Sr. Reyes Anibal Orlando. Fdo. Dr. Carlos Alberto Dupont, Juez".-

En cumplimiento del art 3° ley 22.172, informo lo siguiente:

Juez: Dr. Carlos Alberto DUPONT .-

Secretaría: Dra. Paula Soledad RINZIVILLO.-

Parte actora: Aníbal Orlando REYES.-

Parte demandada: Raquel MATJE.-

Causa del juicio: divorcio por presentación conjunta.-

Monto del juicio: sin monto.-

Competencia: el Juzgado es competente en virtud de la materia y el último



Autorización: Se encuentran autorizados para el diligenciamiento del presente las Dña. Gabriela REYNOSO, D.N.I. N°: 20.481.635 y/o Andrea Alejandra TONELLO, D.N.I. N°: 20.095.410 y/o Sr. Daniel Alfonso SCHIAVELLI, D.N.I. N°: 18.352.271 y/o quienes ellos designen.-


PAULA RINZIVILLO
SECRETARIA

222702221007113025

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS


Dra. PAULA BINZIVILLO
SECRETARIA

En la ciudad de Ica, Capital de la Provincia de Ica, a los 31
del mes de Julio de 2025, ante mí, Jefe del Ipto Jurídico

y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte

Nº 2182-1-25 Ley 2177 de fecha 255737 Fº 243

en Expte Nº 62625/2016 Reyes Anibal Orlando.

y otra s/Divorcio por presunción de muerte

de cuyo contenido doy fe. Referencia archivo: Libro nº 08. Folio 55 Año 2025
56

Trámite.

VIVIANA C. R. CASTILLO
Jefe Ipto Despacho
Registro Provincial de las Personas



Registro Provincial
de las Personas

REPUBLICA ARGENTINA

79

I ^o	21	1995
TOMO	ACTA	AÑO

MATRIMONIO

En Capioué, Misiones.
República Argentina, a veintidos de Diciembre
de 1995, ante mí, Oficial Público de este Registro comparecen a celebrar su MATRIMONIO:

Anibal Orlando REYES.
Edad 39 años, profesión Autónoma. estado soltero.
nacionalidad Argentina. nacido en Rio de Iteyoa, Misiones.
domiciliado en Puerto General, Misiones. Doc. Ident. 14.751.880.
Hijo de Cecilio Ignacio REYES (Fallecido)
nacionalidad Argentina. profesión Autónoma.
y de Presentación MARTINEZ (Fallecida)
nacionalidad Argentina. profesión Autónoma.
domiciliados en Puerto General, Misiones.

Baquel MATTJE.
Edad 38 años, profesión Ama de casa. estado soltera.
nacionalidad Argentina. nacida en El Soberbio, Misiones.
domiciliada en Puerto General, Misiones. Doc. Ident. 18.636.728.
Hija de Anita KROF.
nacionalidad Argentina. profesión Ama de casa.
y de Arlindo MATTJE (Fallecido)
nacionalidad Argentina. profesión Ama de casa.
domiciliados en Puerto General, Misiones.

Los contrayentes expresan tomarse mutuamente por esposos, y cumplidas las formalidades legales, no habiéndose deducido oposiciones en nombre de la Ley procedo a declararlos unidos en matrimonio ante los testigos que acreditan su habilidad nupcial.

Jorge Rubén NUÑEZ. Doc. Ident. 21.596.406. Edad 28 años
Estado Casado. Profesión Empleado. Domicilio Capioué, Misiones.
Marta Lucía CACERES Doc. Ident. 20.344.164. Edad 26 años
Estado Casado. Profesión Ama de casa. Domicilio Capioué, Misiones.
Leída el acta firmen conmigo los contrayentes y
testigos mencionados. Preena lectura de los art. 198
199 y 200 del Código Civil.
Escrito: 9/3. "Arlindo Vale".

r. Anibal Reyes
r. Baquel MATTJE
r. J. J. J.



CELIA E. G. DE BALOVIER
[Firma]



Viene del Folio nº 79 Acta Nº 21

= Protocolizado Libro 08 - Folio 55/56 Año 2025 =

Corresponde al Expte. Nº 2182-J-25 ^{LEY} Oficio Nº 22172 de Fecha 16-05-2019

Venido del Juzgado de Familia Nº 8 Secretaria Única

Con Asiento en Banfield Provincia Buenos Aires, País Argentina

Autos Caratulados Expte. Nº 62.625/2016 - REYES Anibal Orlando
Y ptra. s/ Divorcio Por Presentación conjunta.

Donde se resuelve Declarar el Divorcio Vincular / ~~Separación de los Esposos~~ ^{REYES}

.. Anibal Orlando REYES DNI Nº 17.751.880 y

.. Raquel MATTJE DNI Nº 18.636.728

Dr. Fecha de Fallo: 13-11-2018

Fdo: Carlos Alberto DUPONT Juez Fdo: Paula Soledad RINZIVILLO Secretario

en las ... Misiones ... 1 de Agosto del 2025



[Handwritten Signature]
ELOSARACI SOSA
Jefe de la Sección
Registro Provincial de las Personas